

EJECUCION DE SENTENCIA.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común IIª Nominación.-

JUICIO: SUCESION DE VICTORIA RAMON ANTONIO VS. MORENO JULIO ORLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS- EXPTE. N° 391/1999

GUIDO HUMBERTO SANTILLAN, apoderado del actor, a V.S. respetuosamente digo:

I)- OBJETO.-

Cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a iniciar ejecución de sentencia, dentro de estas principales contra, **JULIO ORLANDO MORENO y de OLGA ESTHER MORENO, cuyas condiciones personales obran en autos, como así también sus domicilios constituidos**, a fin de que oportunamente dicte sentencia de trance y remare y condene a los ejecutados al pago de la suma de pesos doscientos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho con 82/100 (\$ 276.798,82), con más las sumas que se calculen provisoriamente por acrecidas, con imposición de costas, en merito a las siguientes consideraciones:

II)- FUNDAMENTOS.-

Conforme consta en autos en sentencia de primera instancia de fecha 16/02/16, se condena a los demandados al pago de la suma de \$ 105.725 con las sentencias la Excma. Cámara N° 36 de fecha 08 de Marzo de 2017, agregada a fs. 406/411, se modifica el monto de 1º instancia y condena a los demandados al pago de la suma de \$ 52.862,50, dicho importe se actualiza conforme planilla aprobada por el Juzgado mediante sentencia de fecha 05/12/2018 agregada a fs. 442, la que asciende al importe de \$ 276.789,82, importe que se ejecuta.-

Las sentencias que condenan al pago y que sirven de base a esta ejecución se encuentran firmes y ejecutoriadas.-

III)-PETITORIO.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

1- Tenga por iniciada ejecución de sentencia.-

2- Se libre mandamiento de intimación de pago por el capital reclamado de pesos doscientos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho con 82/100 (\$ 276.798,82), con más las sumas que S.S. calcule provisoriamente para atender acrecidas, debiéndose notificar en el domicilio legal constituido por las partes ejecutadas

3- Oportunamente se dicte sentencia de trance y remate, ordenando llevar adelante la presente ejecución por el importe del capital reclamado, más los intereses condenados desde que cada suma es debida hasta su total y efectivo pago, con imposición de costas.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad

JUSTICIA



GUIDO H. SANTILLAN
ABOGADO
M.P. 970 C.A.S.-2497 C.A.T.
M. FEDERAL 1.98-FOLIO 608